



FECHA: lunes, 09 de mayo de 2022

RFC: FOTJ760812RY1

DATOS DEL COMISIONADO

FLORES

TRISTE

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

No. de empleado: 776

Nivel y Puesto:

P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

AL MUNICIPIO DE TEHUACAN PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 06 DE MAYO DE 2022.

Con el objeto de:

1. Comparecer en las oficinas de la Celula 5, de la Unidad de investigación y Litigación C, con sede en Tehuacán, Puebla, el día 06 de mayo del año en curso, en punto de las 12:00 horas, toda vez que mediante el oficio No. PFFPA/27.5/2C/0657/2022, de fecha 28 de abril de 2022, se le ha designado como perito en materia ambiental, dentro de la carpeta de investigación FED/PUE/TEH/0002684/2021, debiendo constituirse en compañía de elementos de la Policía Federal Ministerial, personal de la reserva de la biosfera de Tehuacán, Puebla, así como perito Oficial de la Institución en la Especialidad de delitos Ambientales en el Cerro denominado Cristo Rey o Cocopalte, ubicado en el Municipio de Tapanco de López Puebla, y practiquen inspección correspondiente en el lugar.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFPA/27.3/2C.27.2/0669/22;	MUNICIPIO DE TEHUACAN ESTADO DE PUEBLA	06-may	06-may	0.5	280.00	276.97
TOTAL						\$ 276.97

SUMA VIÁTICOS + PEAJES

\$ -

IMPORTE EN LETRA:

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

Vo.Bo.

AUTORIZA

JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

LIC. MARIA ELIZABETH PEREZ CASTILLO.

SUBDELEGADA JURIDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII, Indice AL, 41, 42, 43 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012,
con memorandum numero PFFAC/5/R/17A/060/2012, de fecha 22 de abril de 2012, el encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla, C. Florentino Melán Carrero, le ha designado para que lo supla por ausencia del 25 de abril al 09 de mayo de 2022.

RUC-59499/9234

VC = 82686

DC = 82768 /

AA - 100191

72249

- 22006-



FOLIO No.	9234
FECHA	12/05/2022

I. UNIDAD RESPONSABLEI.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente****II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE	JUAN MANUEL FLORES TRISTE	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA		PAQUETE	
Tehuacán Puebla	06/05/2022	06/05/2022	0	1	MXN	560.00	280.00	100% 280.00
TOTAL DÍAS:			0	1				
							EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	280.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

COMPARECER EN LAS OFICINAS DE LA CELULA 5, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION C, EN REFERENCIA AL OFICIO NO. PFFPA/27.5/2C/0657/2022.

V. OBSERVACIONES**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0669/22.
Puebla, Pue.

02 MAY 2022

**C. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
PRESENTES.**

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F., así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:**

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE COMISIÓN

LIC. MARIA ELIZABETH PEREZ CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:

PFPA/27.3/2C.27.2/0669/22 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2022.

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

PERIODO DE LA COMISIÓN:

06 DE MAYO DE 2022.



OBJETIVOS DE LA COMISION

1. Comparecer en las oficinas de la Celula 5, de la Unidad de investigación y Litigación C, con sede en Tehuacán, Puebla, el día 06 de mayo del año en curso, en punto de las 12:00 horas, toda vez que mediante el oficio No. PFPA/27.5/2C/0657/2022, de fecha 28 de abril de 2022, se le ha designado como perito en materia ambiental, dentro de la carpeta de investigación FED/PUE/TEH/0002684/2021, debiendo constituirse en compañía de elementos de la Policía Federal Ministerial, personal de la reserva de la biosfera de Tehuacán, Puebla, así como perito Oficial de la Institución en la Especialidad de delitos Ambientales en el Cerro denominado Cristo Rey o Cocopalte, ubicado en el Municipio de Tapanco de López Puebla, y practiquen inspección correspondiente en el lugar.

FECHA DE LA ACTUACIÓN:

06 DE MAYO DE 2022.

El día 06 de mayo de 2022, en punto de las 12:00 horas, me constituí en las oficinas de la Celula 5, de la Unidad de investigación y Litigación C, con sede en Tehuacán, Puebla, perteneciente a la Fiscalía general de la Republica, mismas que se encuentran ubicadas en Calle 12 sur entre privada Saratoga y Boulevard Aldama. Colombia Arcadia, Condigo Postal 75760, en la Ciudad de Tehuacán, Puebla con número telefónico 012383822843, a fin de dar atención al oficio número PFPA/27.5/2C/0657/2022, de fecha 28 de abril de 2022, donde se me designo como perito ambiental dentro del carpeta de investigación número FED/PUE/TEH/0002684/2021, y para que en compañía de elementos de la Policía Federal Ministerial, personal de la reserva de la biosfera de Tehuacán, Puebla, así como perito Oficial de la Institución en la Especialidad de delitos Ambientales nos trasladáramos al sitio o lugar conocido como Cerro denominado Cristo Rey o Cocopalte, ubicado en el Municipio de Tapanco de López Puebla, y poder llevar a cabo la inspección correspondiente en el lugar, sin embargo después de permanecer en dichas instalaciones hasta alrededor de las 14:00 horas, en espera de las demás personas que nos acompañarían al recorrido de inspección, como lo era el personal de la reserva de la biosfera de Tehuacán, Puebla, así como los peritos Oficiales de la Institución en la Especialidad de delitos Ambientales, fui informado por el Lic. José Ismael Hernández Rodríguez, Agente del Ministerio Publico de la Federación y Titular de la Celula 5 de la unidad de investigación y litigación C con sede en Tehuacán, Puebla, que debido a que los peritos y demás personas que nos acompañarían al recorrido de inspección, no les había sido posible llegar al lugar y hora señalada, por cuestiones ajenas, por lo que el recorrido de inspección se pospondría para la semana del 09 al 13 de mayo, y que se informaría a la delegación de la PROFEPA el día y la hora que se estableciera para el desahogo de dicha diligencia, por lo que ya no fue posible llevar a cabo la diligencia para la cual se nos había comisionado, retornando a la ciudad de Puebla y arribando alrededor de las 18:00 horas.

ATENTAMENTE
El personal actuante

C. Ing. Juan Manuel Flores Triste.

Vo. Bo.

Ing. Beatriz Herrera Meza

ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION DE
RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.